



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **P R E S E N T E:**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. En diciembre de 2018, Mesa Metrópoli Monterrey suscribió una alianza de colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) a través del Programa Juntos para la Prevención de la Violencia (JPV), con el objetivo de sumar esfuerzos con los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Monterrey para la implementación del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica, el cual se aborda a partir de la solución de los conflictos cotidianos y comunitarios con un enfoque basado en la prevención, la gestión policial orientada a la solución de problemas e intervenciones oportunas para la reconstrucción del tejido social, que faciliten y mejoren la convivencia en una comunidad para evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia.

II. El Sistema Metropolitano de Justicia Cívica es a su vez, la materialización del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobado el 8 de julio de 2019, por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual incorpora la sistematización de buenas prácticas para la prevención de la violencia y el crimen en los municipios del Área Metropolitana de Monterrey, a partir del fortalecimiento de las capacidades institucionales y redes de apoyo entre los operadores de las instituciones de seguridad y justicia, sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada para asegurar su sostenibilidad.

III. Que el pasado 10 de julio del presente año, se instaló el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica como un Órgano colegiado para el acompañamiento y consolidación de la Justicia Cívica, integrado por servidores públicos de las instituciones de seguridad y justicia del Estado de Nuevo León, y con la participación de la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada.

IV. En corresponsabilidad, la Mesa Metrópoli Monterrey y los "MUNICIPIOS PILOTO" han sumado esfuerzos con los Centros de Integración Juvenil (CIJ) en Nuevo León, para implementar el Portafolio de Soluciones bajo componentes de medidas terapéuticas para el

Punto de acuerdo respecto a la celebración de un convenio de colaboración entre Mesa Metrópoli Monterrey, los Gobiernos Municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey y la asociación civil denominada "Centros de Integración Juvenil Nuevo León"



tratamiento de adicciones, con el propósito de orientar soluciones integrales para “desactivar” una probable carrera criminal y la reducción de homicidios, derivadas por faltas administrativas con alto perfil de riesgo y violencia como lo son, el consumo o intoxicación por drogas.

V. Que para la generación de evidencia para el portafolio de soluciones con componentes de adicciones, Mesa Metrópoli Monterrey, el “CIJ NUEVO LEÓN” y los “MUNICIPIOS PILOTO” han decidido aportar sus recursos humanos y materiales para la implementación del Portafolio de Soluciones del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica denominado: “Piloto de Intervención Grupal para Adolescentes y Jóvenes en riesgo con consumo de drogas ilegales: cocaína y cristal por derivación de los Juzgados Cívicos del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica”, los cuales se llevarán a cabo a través de la sede CIJ Monterrey, como un modelo de tratamiento con Componentes Terapéuticos del Portafolio de Soluciones, con base en el cual, los Juzgados Cívicos de los “MUNICIPIOS PILOTO” canalizarán a las personas entre 15 a 29 años que quebrantan el Reglamento de Justicia Cívica y que hayan demostrado tener un perfil de riesgo por reincidencia y/o habitualidad en el consumo perjudicial de drogas ilegales como cocaína y cristal entre otros.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.



**CUARTO.** Que el artículo 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Municipios, previa aprobación de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

**QUINTO.** Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley; y el Presidente Municipal tendrá voto individual en las resoluciones del Ayuntamiento y en caso de empate, voto de calidad, cuando ejerza su voto de calidad, expresara las razones que motivaron de su voto.

**SEXTO.** Que es necesaria la celebración de un convenio de colaboración entre Mesa Metrópoli Monterrey, los Gobiernos de Monterrey, General Escobedo Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos de Nuevo León, y la asociación civil denominada "Centros de Integración Juvenil Nuevo León", a fin de establecer las bases y criterios, así como el sumar esfuerzos para la consecución de la estrategia integral del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica y Prevención del Delito, a través del planteamiento, diseño, pilotaje, análisis y, en su caso, implementación de modelos de tratamiento que fortalezcan las estrategias de atención integral contra el uso y abuso de sustancias psicoactivas que generen adicción en la población y con los cuales los Juzgados Cívicos de los Municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey podrán sancionar a las personas que por esta razón quebrantan los reglamentos municipales, con el objetivo de priorizar y focalizar el Portafolio de Soluciones en adolescentes y jóvenes con perfil de riesgo, reincidencia y/o habitualidad en el consumo perjudicial de drogas ilegales como cocaína y cristal entre otros; así como de obtener resultados positivos para la generación de evidencia bajo componentes terapéuticos de adicciones y de prevención de la violencia

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para que, en conjunto con Mesa Metrópoli Monterrey y los Municipios de General Escobedo Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del estado de Nuevo León, sea celebrado un Convenio de Colaboración con la asociación civil denominada "Centros de Integración Juvenil Nuevo León", con vigencia de agosto a noviembre de 2020, de conformidad con lo descrito en el considerando sexto.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la realización de los actos correspondientes, así como para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE OCTUBRE DE 2020  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**